

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 606-2016-R.- CALLAO 05 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 090-2016-D/FCE (Expediente N° 01036105) recibido el 01 de abril de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución N° 014-2016 D/FCE sobre la encargatura al profesor Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS como Director de la Escuela Profesional de Economía de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, así también, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resoluciones N°s 204-2013-R, 904-2014-R, 144-2015-R y N° 158-2016-R de fechas 01 de marzo de 2013, 15 de diciembre de 2014, 04 de marzo de 2015 y 29 de febrero de 2016, se designó y encargó, sucesivamente, como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, al profesor Eco. OSCAR EDUARDO PEREZ GUTARRA, por los períodos comprendidos del 01 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2014, del 01 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, del 02 de enero al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero de 2016, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 014-2016 D/FCE de fecha 31 de marzo de 2016, por la que se designa como Director de la Escuela Profesional de Economía de dicha unidad académica al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS, a partir del 01 de abril del 2016 al 31 de marzo de 2018;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 472-2016-OAJ recibido el 04 de julio de 2016; evaluados los actuados, indica que para ostentar el cargo de Director de la

Escuela Profesional debe hacerse a través de la designación por el Decano entre los docentes principales a la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la será Director; siendo para el presente caso que el docente VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS tiene la categoría Principal a dedicación exclusiva y ostenta el título profesional de Licenciado en Economista y Maestro en Investigación y Docencia Universitaria, no contando con el grado académico de doctor en la especialidad, por lo que procedería la encargatura de la Dirección de la citada Escuela Profesional, hasta la designación del titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 328-2016-ORR.HH. de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 20 de abril de 2016, a los Informes N°s 096-2016-UR/OPLA, 766 2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 332-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 09, 17 y 20 de mayo de 2016; al Informe N° 472-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de julio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al profesor Eco. **ÓSCAR EDUARDO PÉREZ GUTARRA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 01 de noviembre de 2012 hasta el 31 de marzo de 2016.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, al profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS**, a partir del 01 de abril de 2016 hasta la designación del titular; sin exceder el ejercicio presupuestal 2016.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, Departamento Académico de Economía, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, Escuela Profesional, Dpto. Acadm.,
cc. OPEP, OCI, ORAA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, e interesados.